



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 71 -2024-A-MPL-N.

Nauta, 22 ABR. 2024

VISTO:

El Oficio N° 630-2024-GDEYS-MPL-N de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, por el cual solicita a la Gerencia Municipal la actualización de la Resolución del Comité de Gestión Local del Año 2024 del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo VIII de Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativo del estado, que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N°25307, Ley que "Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su Artículo 3° señala que; "Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectivas resolución municipal que declare el registro";

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2016-MINDIS. "Norma que Regula las Funciones del Gobierno Nacional y Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentación – PCA", en su Artículo 3° "Sobre el Programa de Complementación Alimentaria – PCA; señala en su numeral 3.1. "El Programa de Complementación Alimentaria – PCA otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades.

En el Artículo 10° del Decreto Supremo N°006-2016-MINDIS, establece la Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local, donde indica la siguiente: "10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros. 10.2. En caso no se cuente con la modalidad de comedores populares, del ámbito del PCA, en el distrito o provincia en que se ejecute el programa, el Comité de Gestión local estará conformado por un (1) representante del gobierno local y un (1) representante de la institución pública



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

conforme a lo señalado en el párrafo precedente. 10.3. El MIDIS participará en el
Comité de Gestión Local brindando asistencia técnica, de acuerdo a lo establecido en
el artículo 6 de la presente norma."

Que, mediante Informe N°008-2024-UPAN-GDDEYS-MPL-N de fecha 04 de
marzo del 2024; la Jefatura de la Unidad del Programa de Alimentación y Nutrición –
UPAN, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social MPLN, donde expresa
que se renovó la jefatura de UPAN y la Gerencia GDEyS en el mes de febrero del
presente año, así que en ese sentido con Memorandum N° 180-2024-GM-MPL-N, se
le encarga las funciones de la Unidad de Programa de Alimentación y Nutrición – UPAN
a Lic. Nut Nemesio Alit Vergara Panduro y con memorandum N° 028-2024-A-MPL-N
se le encarga las funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico a la Ing. Eco.
Giovanna Vanessa del Águila García.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-MPL-N, de fecha 09 de
octubre del 2023, con la cual fue aprobada el comité de Gestión Local de Programa de
Complementación Alimentaria PCA, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta -
2023. (periodo en el Extremo que, se actualizara a los representantes del periodo 2024
y corresponde al Gerente de Desarrollo Económico y Social MPL-N;

Que, de acuerdo al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley
orgánica de Municipalidades es atribución del Alcalde dictar Resolución de Alcaldía,
con sujeción a las leyes y Ordenanzas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°25307, D.S N°006-2016-
MINDIS, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de
Municipalidades y sus modificatorias, con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal,
Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico,
Gerencia de Desarrollo Económico y Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación del **"Comité de Gestión
Local del Programa de Complementación Alimentaria" – PCA**, en el extremo de
incluir a los nuevos representantes de la Municipalidad Provincial Loreto Nauta, de la
siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN AL QUE REPRESENTA	DNI	CARGOS
Ing. Eco. Giovanna Vanessa del Águila García. Gerente de Desarrollo Económico y Social -MPL-N	Representante de la Municipalidad	45994131	Presidente
LIC. NUT. Nemesio de Alit Vergara Panduro. Jefe de la Unidad de Alimentación y Nutrición MPL-N	Representante de la Municipalidad	70525739	Miembro 1
Tec. Enf. Rusbel Tananta Plaza Coordinador del Area TBC- IPRESS 1-4 – NAUTA.	Representante de la IPRESS 1-4 - Nauta	41884808	Miembro 2
Sra Loyda Ines Ricopa Ahuanari Presidenta del Comedor Popular "Buen Retiro"	Representante de la Organización Social de Base	05710492	Miembro 3
Sra. Cledy Manihuari Tamani Presidenta del Comedor Popular "16 de Enero"	Representante de la Organización Social de Base	05715507	Miembro 4
Sr. Angel H. Murayari Aquituari. Presidente del Comedore Popular "28 de Julio"	Representante de la Organización Social de Base	48533428	Miembro 5



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Jefatura de la Unidad de Alimentación y Nutrición MPL – N, la conducción del Programa de Alimentación Complementaria (PCA).

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas del Municipio brinden el debido Apoyo Técnico permanente al PCA, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin Efecto Alguno la **Resolución de Alcaldía N° 187-2023-A-MPL-N**, y la **Resolución de Alcaldía N°12-2024-A-MPL-N**, por haber cumplido sus finalidades

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
ALCALDIA
JOSE DANIEL BABOYA MAYANCHI
AY CALDE

